



Resolución, de fecha de firma electrónica, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca el programa de formación “HIPATIA” en colaboración con la Universidad de Zaragoza durante el curso escolar 2019-2020

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Además, el artículo 103.1 determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 31.1 que el departamento competente en materia de educación no universitaria, podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas, con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado define en el eje II de la línea IV “Formación para el perfeccionamiento continuo y capacitación profesional docente” lo que debe ser el desarrollo profesional a lo largo de la carrera docente. En este eje establece que la formación del profesorado debe entenderse como un aprendizaje a lo largo de toda la vida y que el profesional que accede al sistema educativo como docente debe estar cualificado con una formación sólida, actual y adaptada a la realidad de los centros. También se menciona que la mejora en la formación inicial del profesorado pasa por incrementar los tiempos de aprendizaje de los futuros docentes en la práctica real de los centros educativos, tutorizados por profesionales experimentados. Por ello el objetivo 2.1 del mencionado eje II incide en la necesidad de desarrollar las competencias profesionales necesarias para la formación inicial, favoreciendo la cooperación con la Universidad en la formación de los futuros docentes de nuestro sistema: alumnado del Grado de Magisterio y del Máster en Profesorado de Educación Secundaria.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza llevan desde 2012 trabajando de manera conjunta en el *practicum* del alumnado del Máster en Profesorado de Educación Secundaria gracias al Convenio de Colaboración, del 19 de junio de 2012, modificado mediante Adenda el 23



de julio de 2013, entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes del Máster universitario en Profesorado de Educación Secundaria y del Diploma de Especialización Pedagógica y Didáctica para Profesores Técnicos de Formación Profesional, y en las prácticas externas de los estudiantes de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria.

De acuerdo con todo lo anterior y para seguir avanzando en la formación inicial y permanente del profesorado a través de nuevas fórmulas que han demostrado ser eficaces en los procesos de enseñanza-aprendizaje, resulta oportuno convocar el programa de formación “Hipatia” para el curso escolar 2019-2020, con el fin de conectar al profesorado y las metodologías de los Centros Públicos de Educación Infantil y primaria (CEIP), Centros Públicos de Educación de Personas Adultas (CPEPA), Centros Rurales Agrupados (CRA), Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE), Centros de Educación Especial (CEE), Centros Públicos Integrados (CPI), Centros Públicos Integrados de Formación Profesional (CPIFP), Institutos de Educación Secundaria (IES) y Centros Públicos donde se imparten Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas con el profesorado y alumnado de la Facultad de Educación de Zaragoza, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, a través de estancias formativas. Gracias a estas estancias se busca reflexionar sobre la práctica docente y compartir metodologías para actualizar de este modo los conocimientos científicos, pedagógicos y metodológicos del profesorado de ambas etapas, sabiendo que son etapas que forman parte de un mismo proceso.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de formación “HIPATIA” consistente en estancias formativas bidireccionales entre, por una parte, Centros Públicos de Educación Infantil y primaria (CEIP), Centros Públicos de Educación de Personas Adultas (CPEPA), Centros Rurales Agrupados (CRA), Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE), Centros de Educación Especial (CEE), Centros Públicos Integrados (CPI), Centros Públicos Integrados de Formación Profesional (CPIFP), Institutos de Educación Secundaria (IES) y Centros Públicos donde se imparten Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas y, por otra parte, las tres Facultades de la Universidad de Zaragoza donde se imparten las titulaciones de Magisterio y el Máster de Secundaria durante el curso escolar 2019-20.



2. Este programa tiene como finalidad crear redes de trabajo entre centros educativos y la Universidad para generar proyectos conjuntos de innovación, investigación o/y de actuación en las aulas. A través de estos proyectos se pretende impulsar la formación y la investigación para el desarrollo profesional de docentes universitarios y docentes de centros educativos en las competencias profesionales que les son propias tales como: competencia científica, didáctica y metodológica, digital, en innovación, investigación y mejora, trabajo en equipo, gestión y organización y en habilidades sociales y comunicativas, a través de la observación, reflexión y colaboración, así como facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de actividades y proyectos que impliquen e impulsen cambios metodológicos en el centro y en el aula.

3. El programa se implementa a través de estancias formativas bidireccionales entre los centros educativos públicos mencionados en el punto primero de este apartado y la Universidad de Zaragoza.

4. La acción del programa consiste, por una parte, en facilitar a los docentes de la Universidad la posibilidad de observar de modo activo durante tres días centros públicos educativos de diferente tipología y, por otra parte, en facilitar que docentes de estos centros puedan visitar la Universidad para trabajar conjuntamente y generar proyectos que mejoren el aprendizaje del profesorado universitario, del alumnado de la Universidad, de los docentes de centros educativos públicos y del alumnado de dichos centros.

5. El programa se desarrollará atendiendo al calendario contemplado en el Anexo III de esta Resolución.

6. Los centros participantes en Hipatia el curso 2018/19 que lo deseen, podrán dar continuidad al programa este curso cumplimentando el Anexo I.

Segundo. Objetivos del programa

Los objetivos del programa son los siguientes:

- a) Potenciar nuevas vías de formación del profesorado a través de, por una parte, estancias formativas en centros educativos realizadas por docentes universitarios y, por otra parte, estancias en la Universidad realizadas por docentes de centros educativos, favoreciendo de este modo la conexión y el trabajo en equipo entre la Universidad y los centros y proporcionando al profesorado la posibilidad de observar de forma directa otras metodologías, proyectos, programas y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje del alumnado fomentando la adaptación y la aplicación activa de lo aprendido en su práctica docente.
- b) Impulsar entre el profesorado de universidad y el de centros educativos públicos el trabajo en equipo de grupos con un interés común, incluyendo la observación activa de la práctica docente, el intercambio de buenas prácticas y la reflexión y la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos para, de este modo, llevar a cabo proyectos de investigación o/y formación educativa de forma conjunta.



- c) Diseñar y aplicar protocolos de observación de práctica docente y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje de docentes de la Universidad y de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte mencionados anteriormente.
- d) Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado que ha participado en la estancia formativa.
- e) Establecer vías de comunicación, plataformas y/o comunidades de aprendizaje *online* que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre profesorado universitario y docentes de centros educativos públicos para que puedan trabajar en proyectos de modo colaborativo.

Tercero. Participación y selección de centros educativos de Aragón

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria todos los centros docentes públicos mencionados en el apartado primero que hayan establecido un contacto con la Universidad de Zaragoza para participar de modo conjunto. Los centros educativos que ya participaron en “Hipatia” el curso 2018/19 y quieran continuar con el programa deberán cumplimentar el Anexo I marcando la opción correspondiente e inscribir a los docentes participantes este curso académico, tanto si son los mismos como si hay modificaciones.

2. La estancia será bidireccional: los docentes de la universidad harán estancias formativas en los centros educativos (máximo de dos docentes universitarios por centro) y en una segunda fase, docentes de esos centros (máximo seis docentes) irán a cada una de las tres Facultades de la Universidad de Zaragoza donde se imparten las titulaciones de Magisterio y el Máster de Secundaria. La duración total de la estancia será de tres días en los centros educativos y de hasta tres días en la Universidad (mínimo un día, máximo tres días, en función de lo que se acuerde en cada programa).

3. El contacto con los docentes universitarios para solicitar el programa y cumplimentar el Anexo II, se puede establecer en la sesión inicial informativa de carácter autonómico que será el 9 de marzo de 2020 en la Facultad de Educación de Zaragoza de 16:00 a 18:00 horas de la tarde. La inscripción para esta sesión se hará a través de la aplicación informática Doceo y se certificará con 2 horas de formación a los asistentes. En caso de no poder acudir a esta sesión, se podrá entablar contacto con la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca a través de aibar@unizar.es, con la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel a través de rmarta@unizar.es y con la Facultad de Educación de Zaragoza a través de jbustama@unizar.es y con la coordinación del Máster de Secundaria a través de privero@unizar.es poniendo en asunto: “Petición contacto Hipatia del centro XXX”.

Se seleccionarán aquellos centros educativos que hayan consensuado la participación en este programa con el profesorado universitario que quedará reflejado en el Anexo II, con la excepción de los centros de la etapa de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial. Por ser un programa experimental en Educación Secundaria y



Enseñanzas de Régimen Especial, en esta convocatoria se seleccionarán un máximo de 12 centros de estas etapas (seis centros en Zaragoza, tres en Huesca y tres en Teruel).

Cuarto. Selección de docentes de la Universidad y asignación de estos docentes a los CEIP, CRA, CRIE, CPEPA, CEE, CPI, CPIFP e IES

Se establece un máximo de dos docentes universitarios para cada estancia en el centro asignado. La asignación de los docentes universitarios está supeditada al contacto previo realizado por parte del centro y/o colaboraciones y/o trabajos previos realizados. Por ello es necesario que, en el momento de presentar su solicitud de inscripción al programa, se remita el Anexo II cumplimentado y firmado.

Este documento es necesario para que el docente universitario pueda recibir a docentes de centros educativos en las estancias formativas.

Quinto. Contenido y estructura del programa

1. El programa se desarrolla a través de estancias formativas en los centros educativos públicos que participen en el programa y en cada una de las tres Facultades de la Universidad de Zaragoza donde se imparten las titulaciones de Magisterio y el Máster de Educación Secundaria. Los centros intercambiarán experiencias en buenas prácticas metodológicas, de coordinación, gestión, de investigación, planificación y organización.

En primer lugar, un máximo de dos docentes universitarios visitan el centro propuesto observándolo y formándose entre ellos. En un segundo paso, un máximo de seis docentes de estos centros realizan estancias formativas en la Universidad para trabajar sobre el proyecto conjunto.

2. El programa “Hipatia” tendrá la siguiente estructura formativa:

a) Sesión inicial informativa de carácter autonómico que tendrá como finalidad conectar docentes y centros para que así se puedan inscribir al programa y explicar las pautas para el buen funcionamiento del programa. Esta sesión se realizará el lunes 9 de marzo de 2020 de 16:00 a 18:00 horas en la Facultad de Educación de Zaragoza.

b) Estancia formativa de docentes universitarios en centros educativos.

La duración de la estancia formativa será de quince horas, distribuidas durante tres días. Estos tres días se podrán hacer o en los meses de abril, mayo y junio o entre septiembre y diciembre de 2020. El centro garantizará que los dos docentes universitarios a quienes recibirán, tendrán la oportunidad de intercambiar la información necesaria y observar buenas prácticas y el funcionamiento del centro. Para que esto sea posible, el Equipo Directivo designará a un docente del centro de entre los participantes en Hipatia para que lleve a cabo la coordinación del programa y planifique las estancias junto con el resto de docentes implicados y el Equipo Directivo.

Las estancias formativas en los centros no supondrán la paralización, ni interrupción del funcionamiento ordinario de las clases



c) Estancia formativa de docentes de los centros educativos en cada una de las tres Facultades de la Universidad de Zaragoza donde se imparten las titulaciones de Magisterio y el Máster de Secundaria. Hasta un máximo de seis docentes por centro podrán ir a la Universidad. Cada Facultad organizará esta jornada formativa del modo que estime más conveniente atendiendo a su especificidad e informará a los docentes del centro que vayan a visitar su Facultad de la planificación de estas estancias con la antelación necesaria. La duración de esta visita será de uno a tres días y será posterior a las estancias en los centros. La fecha para dicha visita podrá establecerse entre abril y junio o entre septiembre y diciembre de 2020.

En el espacio de tiempo comprendido entre ambas estancias, los participantes en el programa podrán intercambiar experiencias, inquietudes y reflexiones sobre las prácticas observadas y sobre el resumen que presentarán en la sesión de Buenas Prácticas.

A los centros seleccionados en “Hipatia” se les remitirá una plantilla para que indiquen las fechas escogidas para ambas estancias y el título del proyecto en el que van a trabajar y la remitan a esta Dirección General a través del correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es, no más tarde del 20 de abril de 2020.

d) Sesión de Buenas Prácticas: En septiembre del 2020 se expondrá el trabajo realizado por los docentes que hayan completado el programa de Hipatia, poniendo especial énfasis en el impacto de esta formación en su práctica docente y en su proceso de mejora profesional. La fecha de esta sesión, el lugar y el horario se anunciará con la antelación suficiente en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: www.educaragon.org.

Los asesores de formación del Centro de Profesorado de referencia de los centros educativos donde se realicen las estancias formativas y los responsables de formación en la Unidad de Programas Educativos de cada Servicio Provincial, serán concededores del proceso y colaborarán con el Equipo Directivo de dicho centro o con el docente o los docentes que se vayan a responsabilizar de estas estancias en la planificación y desarrollo del programa desde su inicio.

Sexto. Solicitudes, documentación y plazo

1. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 24 de febrero y finalizará el 20 de marzo de 2020 ambos inclusive.

La solicitud deberá cumplimentarse electrónicamente. Para cumplimentarla, se deberá acceder a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <https://aplicaciones.aragon.es/geb/>. Una vez identificado en esta aplicación, se deberá seleccionar la opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y a continuación elegir esta convocatoria (“Hipatia”).

2. Los anexos I y II, dirigidos a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, deberán imprimirse y presentarse en papel en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte – Avda. Ranillas, 5-D, planta 1ª de Zaragoza, o en el



Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; o en las restantes oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón o a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario/a de Correos antes de ser certificada. En caso contrario no tendrá validez la fecha de envío.

En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente oficina de asistencia en materia de registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos y por tanto no tienen validez los sellos de salida de dichos centros.

3. Cada centro aspirante presentará una única solicitud para el programa.

Séptimo.- Baremo y criterios de selección

1. Para los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP), Centros Públicos de Educación de Personas Adultas (CPEPA), Centros Rurales Agrupados (CRA), Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE), Centros de Educación Especial (CEE) y Centros Públicos Integrados (CPI), el único criterio de valoración será el tener docentes universitarios con los que trabajar conjuntamente. Serán seleccionados todos aquellos centros que tengan “emparejamiento” con la Universidad.

1. Para los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional (CPIFP), Institutos de Educación Secundaria (IES) y Centros Públicos donde se imparten Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas el criterio de valoración será el siguiente:

- a) Centros con docentes que participaron en el programa “Del Aula al Máster” durante el curso 2017/18 y 2018/19: 1 punto por cada curso escolar.
- b) Si hay empate, se atenderá al orden de la fecha de inscripción en la plataforma PaulaPro.

Octavo.- . Comisión de Selección y Evaluación

1. La Comisión de Selección y Evaluación, es el órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior. Asimismo, realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas y podrá recabar de los centros educativos la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos.

2. La Comisión de selección y evaluación estará compuesta por los siguientes miembros, designados por el Director General de Innovación y Formación Profesional:

- a) Presidente: Jefe de Servicio de Formación del Profesorado o persona en quien delegue.



- b) Vocales:
- Asesor/a del Servicio de Formación del Profesorado
 - Coordinador/a de “Hipatia” en la Facultad de Educación de Zaragoza.
 - Coordinador/a de “Hipatia” en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca.
 - Coordinador/a de “Hipatia” en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.
 - Coordinador/a del “Máster de Secundaria” en la Universidad de Zaragoza.
 - Jefes de las Unidades de Programas Educativos (uno en representación de cada Servicio Provincial de Educación) o persona en quien delegue.
- c) Secretario: Funcionario adscrito al Servicio de Formación del Profesorado, con voz pero sin voto.

3. La Comisión de selección y evaluación se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Noveno. Propuesta de Resolución

1. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente por la Comisión de Selección y Evaluación, antes del 27 de marzo de 2020, dicho órgano publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educaragon.org la propuesta provisional de centros seleccionados, excluidos, indicando la causa, y en reserva, con la puntuación obtenida (si procede).

2. Se concederá un plazo de tres días naturales para presentar alegaciones a partir del día siguiente a la publicación del listado. Dichas alegaciones se podrán presentar en los lugares recogidos en el apartado sexto 2 a) de la presente convocatoria. Además, una copia escaneada de la alegación deberá ser enviada en el mismo plazo a la dirección de correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es

3. Una vez finalizado el periodo de alegaciones, la Comisión de Selección y Evaluación se reunirá, en su caso, para examinar y valorar las alegaciones. Posteriormente, elevará al Director General de Innovación y Formación Profesional la propuesta de resolución definitiva, que contendrá los mismos extremos que la propuesta provisional.

4. Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados en el programa, los excluidos con indicación de su causa y los centros en reserva, con las puntuaciones asignadas en su caso. Dicha resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

5. La selección de los centros llevará implícito por parte del Director General de Personal el reconocimiento del permiso de asistencia del profesorado propuesto, por lo que los centros no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional. Un



listado de los docentes participantes en Hipatia será enviado a la Dirección de la Inspección Educativa y a los Servicios Provinciales correspondientes.

Décimo.- Reconocimiento y certificación del programa

1. De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación del profesorado, se reconocerá la participación de todos los docentes en el programa “HIPATIA” con el reconocimiento de 20 horas de formación y 3 horas de ponencia.
2. El coordinador del programa “Hipatia” en el centro docente recibirá 30 horas de formación y 5 horas de ponencia.
3. Para poder recibir la certificación y una vez haya finalizado el programa, los centros deberán elaborar una breve memoria según modelo que se colgará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org> y del que se informará en la reunión informativa. Dicha memoria deberá ser remitida a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional a la dirección de correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es. La fecha límite para entregar este memoria será el 31 de diciembre de 2020.
3. Concluido el programa, todos los centros participantes recibirán, a través de correo electrónico, un archivo gráfico distintivo de su participación, el cual podrá descargarse y mostrar en sus centros educativos, redes sociales, webs, blogs, etc.

Undécimo.- Gastos de desplazamiento del profesorado participante

Los gastos de desplazamiento del profesorado de los centros educativos seleccionados que tengan que realizar desplazamientos desde localidades diferentes a la sede de la estancia formativa en la Universidad y a la sede de la sesión inicial o/y final del programa serán asumidos por los centros educativos y/o departamentos a los que pertenezcan estos docentes. Se pagarán los gastos de aquellos que realicen desplazamientos desde localidades diferentes a la sede de la estancia formativa con respecto a su residencia habitual.

Duodécimo.- Referencia de género

Aunque en esta Orden se ha evitado el uso del genérico del masculino, si se diera el caso, este debe entenderse con la denominación correspondiente según sea la condición masculina o femenina de la persona mencionada.

Décimotercero.- Efectos

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educaragon.org).

Décimocuarto. Recursos



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la resolución que ponga fin al procedimiento mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION
Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Firmado electrónicamente

Antonio Martinez Ramos



ANEXO I

Solicitud del centro para inscribirse por primera vez en el programa “HiPATIA” o para dar continuidad al programa “Hipatia” iniciado en el curso 2018/19

Don/Doña.....

Director del centro.....

Localidad.....Provincia.....

Márquese lo que corresponda:

- A) Certifica que en Claustro de profesores de fecha se ha aprobado la participación en Hipatia y solicita participar durante el curso escolar 2019/20 por primera vez.
- B) Solicita dar continuidad al programa presentado el curso 2018/19.

Relación de docentes participantes durante el curso 2019/20 (máximo 6 por centro):

- 1. Coordinador/a:
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

En.....a.....de.....de 2020

Fdo:

(Firma del Director/a del centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional “PROGRAMAS FORMACIÓN PROFESORADO”. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia.

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico dginovacionyfp@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_priv/searchTreatmentFiles.action, identificando la siguiente actividad de tratamiento: “PROGRAMAS FORMACIÓN PROFESORADO”.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN



ANEXO II

Documento acreditativo de contacto entre el/los docente/es universitario/os y el/los docente/es del centro educativo para colaborar conjuntamente en el programa “HIPATIA” (presentar solo si el centro participa por primera vez este curso).

Don/Doña.....

Como profesor(a)/res de la Facultad

De (Localidad).....

Provincia.....

Y

Don/Doña.....

Como profesor(a)/res del Centro Educativo.....

De (Localidad).....

Provincia.....

EXPONEN

Que quieren participar conjuntamente en el programa “HIPATIA” el curso académico 2019/20.

En.....a.....de.....de 2019

Fdo:
(Docente/s universitarios)
Al menos una firma

Fdo:
(Docentes de centros)
Al menos una firma

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional “PROGRAMAS FORMACIÓN PROFESORADO”. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia.

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico d@innovacionyfp@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_priv/searchTreatmentFiles.action, identificando la siguiente actividad de tratamiento: “PROGRAMAS FORMACIÓN PROFESORADO”.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN



ANEXO III

Calendario de Procedimientos

FECHAS	PROCEDIMIENTO
9 de marzo de 2020	Jornada informativa de carácter autonómico y de “establecimiento contactos” en la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza para docentes de centros educativos. Horario: De 16:00 a 18:00 horas en la Facultad de Educación de Zaragoza. (Inscripción en Doceo).
Del 24 de febrero al 20 de marzo (ambos inclusive)	Inscripción en PaulaPro por parte de los docentes interesados.
Antes del 27 de marzo de 2020	Publicación en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del listado provisional de centros seleccionados para el programa.
Antes del 20 de abril de 2020	Remisión de las fechas de las estancias formativas junto con el título del proyecto, según el modelo de plantilla que se colgará en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la dirección de correo: formacionprofesorado@aragon.es , por el/la docente coordinador/a del programa.
14 de abril al 19 de junio o del 21 de septiembre al 18 de diciembre de 2020	Estancias bidireccionales (3 días para los docentes universitarios en los centros y hasta 3 días para los docentes de centros educativos en la Universidad).
Del 1 al 30 de septiembre de 2020	Sesión de Buenas Prácticas por docentes que hayan completado el programa en esas fechas. La fecha y el lugar de esta sesión se comunicarán con la antelación necesaria en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
Antes del 31 de diciembre de 2020	Para los centros seleccionados en la convocatoria 2019/20: Envío de la memoria del proyecto realizado a a la dirección de correo: formacionprofesorado@aragon.es , por el/la docente coordinador/a del programa.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN